



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Viernes, 24 de junio de 1965.—Número 75

Página 661

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Severo Rivas Marcos, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Llaves y Vallejo, del Ayuntamiento de Camaleño (Santander)", se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 17 de junio de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Severo Rivas Marcos, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Los Llanos, del Ayuntamiento de Camaleño (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 17 de junio de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Severo Rivas Marcos, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Valdeprado, del

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando las devoluciones de fianzas a favor del contratista don Severo Rivas Marcos 661

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander 661
Dirección Facultativa del Puerto de Lugo 662
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Suances 662
Jefatura de Obras Públicas ... 662

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 663

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial de Santander 663
Ayuntamiento de Miengo 663
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana 664
Junta Vecinal de Carrejo 664
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 665

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 665

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Valdeprado del Río, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Vega de Liébana, Ribamontán al Mar, Liérganes, Torrelavega, Villacarriedo, Lamasón, Escalante y Los Corrales de Buelna 667

Ayuntamiento de Pesaguero (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 17 de junio de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Emiliano Aurelio Fuentes Vilumbrales, con domicilio en Santander, calle de Cádiz, número 4, 4.º, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto, la oportuna concesión de una parcela de terreno, de unos 460 metros cuadrados, perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la instalación de un taller de utillaje de barcos pesqueros.

La parcela solicitada se encuentra ubicada en la "Manzana IV" de la ampliación de la zona de servicio del puerto, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Sur, Este y Oeste con terrenos de la expresada "Manzana IV", y por el Norte, con calles comprendidas en la urbanización de dicha zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 15 de junio de 1966.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 283,45 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

La Sociedad Anónima "Almacenes, Tránsitos y reexpediciones", con domicilio social en Santander, calle de Calvo Sotelo, número 15, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de terreno perteneciente a la zona de servicio del muelle de la margen Norte de la canal de entrada a la Dársena de Maliaño, con destino a ampliación de silo y naves de ensacado.

La parcela solicitada tiene una superficie de unos 3.593,95 metros cuadrados, y linda: Al Norte y Sur, con calles de la zona de servicio del puerto de Santander paralelas al muelle; al Este, con calle de 20,00 metros que la separan de las instalaciones del Depósito Franco, y al Oeste, con la calle de la zona de servicio del puerto normal al muelle. Dicha parcela coincide sensiblemente con la solicitada por la "Compañía Continental de Importación, S. A. E.", con fecha 26 de mayo del presente año.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 10 de junio de 1966.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 314,30 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL GRUPO DE PUERTOS DE LUGO

Edicto

Por ignorarse el actual domicilio del interesado en el expediente sobre caducidad de la concesión otorgada a don Francisco García Fernández en "Punta Prois", del puerto de Ribadeo, se hace pública la resolución dictada por Orden Ministerial de 25

de mayo de 1966, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Con esta fecha se ha dictado la O. M. siguiente: "Visto el expediente de caducidad instruido por la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Lugo, de la concesión otorgada a don Francisco García Fernández, por R. O. de 18 de julio de 1910 y ampliada por R. O. de 10 de marzo de 1914, para construir un muelle embarcadero de hormigón armado, con destino al servicio público y privado, en el puerto de Ribadeo, lugar denominado "Punta Prois". Resultando que por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 11 de mayo último, se ordenó a la Dirección del Grupo de Puertos de Lugo se incoase expediente de caducidad de la referida concesión, dando audiencia al concesionario; que por desconocerse el domicilio del concesionario se publicaron edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo y Santander y se expusieron al público estos edictos en los Ayuntamientos de Santander y Ribadeo, sin que dentro del plazo concedido al efecto se presentaran el concesionario o sus herederos en el expediente de referencia. Resultando que la Dirección del Grupo de Puertos de Lugo informa que de los antecedentes obrantes en el expediente parece deducirse que el muelle fue inaugurado en el mes de marzo de 1913, prestando servicio al tráfico marítimo hasta el año 1943, a partir de cuya fecha no cumple con los fines de la concesión, encontrándose las obras en estado ruinoso y totalmente abandonadas, y en definitiva propone que procede la declaración de caducidad de la concesión de referencia; que el expediente ha pasado a informe de la Asesoría Jurídica, Consejo de Obras Públicas y Consejo de Estado. Considerando que en vista de los antecedentes que obran en el expediente es evidente, según informa el Servicio, el incumplimiento por parte del concesionario de la condición 7.^a de la R. O. de 18 de julio de 1910 y de la condición 13.^a de la R. O. de 10 de marzo de 1914 y que esta infracción determina la caducidad de la concesión, según previenen las condiciones 12 y 16 de las RR. OO. mencionadas; y que por lo expuesto, procede declarar la caducidad de la referida concesión; que los expresados informes son coincidentes en la procedencia de la declaración de caducidad de la concesión de referencia. Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar

la caducidad de la concesión otorgada a don Francisco García Fernández por R. O. de 18 de julio de 1910 y ampliada por R. O. de 10 de marzo de 1914, para construir un muelle embarcadero en el puerto de Ribadeo, lugar denominado "Punta Prois".

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición ante el excelentísimo señor ministro, en el plazo de un mes.

Lugo, 15 de junio de 1966.—El ingeniero director, Eugenio Alonso.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SUANCES

Don Fernando Alegría Bolado, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Suances,

Hago saber: Que se halla confeccionado el padrón de contribuyentes por cuota sindical de esta Hermandad para el presente ejercicio de 1966, quedando expuesto al público en la Secretaría de la entidad, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación. Pasado dicho plazo sin haber reclamaciones, serán firmes las cuotas para la puesta al cobro seguidamente.

Suances, 13 de junio de 1966.—El presidente, Fernando Alegría.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras - Expropiación

Hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los bienes o derechos que, en el término municipal de Torrelavega, han resultado afectados con motivo de la ejecución de las obras de "Accesos al nuevo puente sobre el río Besaya, en la C. N.-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Kms. 27 y 28 de la de Santander a Oviedo" (Puente de Torres). se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once horas de su mañana, para verificar dicho pago en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrelavega, a presencia de la autoridad municipal y secretario de la Corporación, siendo requisito indispensable que los interesados vayan provistos de su Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados afectados y demás efectos.

Santander, 22 de junio de 1966.—El ingeniero jefe, Antonio Ruiz.

ADMON. ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Convenio de Impuesto de Lujo para
1966 sobre "Fabricantes de Licores
y Aguardientes"

Extracto de acuerdo de admisión
a trámite

1.º Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de convenio de los impuestos y con las características que pasan a expresarse, que ha formulado la Agrupación que se menciona:

Agrupación: Fabricantes de Licores y Aguardientes.

Domicilio: Santander.

Actividades: Ventas al por mayor y menor.

Sector: Epg. 19, a).

Ambito territorial del Convenio: Provincial.

Período de vigencia: Año 1966.

Impuestos a convenir: Lujo.

Preceptos legales que los regulan: Decreto de 7 de marzo de 1958 y Orden de 28 de julio de 1964.

2.º La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión mixta constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José María del Río Pérez.

Vocales representantes de los contribuyentes.—Titulares: don Emilio Rodríguez Mato, don Antonio Rubado García, don Eduardo García Uriarte.

Suplentes: Don Paulino Viota Palomera, don Francisco Cagigas Rivero y don Pedro Ruiz Prado.

Vocales representantes de la Administración.—Ponente: Don José Luis Terán.

Titulares: Do Juan Moreiras Mendizábal y don César Sainz Terrones.

3.º La Comisión Mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su presidente, y formulará la propuesta de convenio con los extremos señalados en la norma 12.ª-2) de la Orden de 28 de julio de 1964, o emitido, en su defecto, el informe-resumen de la Ponencia, se elevará el expediente a esta Dirección General.

4.º Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia (según modelo que publica dicha O. de 28-7-64) al de convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicarse este acuerdo en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia y dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, reintegrado con tres pesetas.

Santander, 14 de junio de 1966.—
El delegado de Hacienda (ilegible).

**Convenio de Impuesto de Lujo
para 1966 sobre "Joyerías, Platerías,
Relojerías y Similares"**

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

1.º Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio de los Impuestos y con las características que pasan a expresarse, que ha formulado la Agrupación que se mencionan:

Agrupación: "Joyerías, Platerías, Relojerías y Similares".

Domicilio: Santander.

Actividad: Ventas.

Sector: Epg. 7.—a), b) y c).

Ambito territorial del Convenio: Provincial.

Período de vigencia: Año 1966.

Preceptos legales que los regulan: Decreto de 7 de marzo de 1958 y Orden de 28 de julio de 1964.

2.º La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta, constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José María del Río Pérez.

Vocales representantes de los contribuyentes: Titulares: Don Ramón Peña García, don Antonio Cieza Macho, don Pedro Fernández Setién. Suplentes: Don Urbano Muñiz Sánchez, don Onofre de la Fuente González y don Alfonso Pedro Redín Echave.

Vocales representantes de la Administración: Ponente: Don José Luis Terán Cieza. Titulares: Don Juan Moreiras Mendizábal, don César Sainz Terrones y don Manuel Peña García.

3.º La Comisión Mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su presidente, y formulará la propuesta de convenio con los extremos señalados en la norma 12.ª-2) de la Orden de 28 de julio de 1964, o emitido, en su defecto, el informe-resumen de la Ponencia, se elevará el expediente a esta Dirección General.

4.º Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia (según modelo que publica dicha Orden de 28-7-64) al de Convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicarse este acuerdo en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia y dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Santander, reintegrado con tres pesetas.

Santander, 14 de junio de 1966.—
El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Por haberse padecido error material en la inserción del anuncio de la subasta de las obras de "Abastecimiento de aguas a Villaverde de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte", publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 de junio de 1966, se hace constar que el plazo de presentación de plicas para dichas obras es el de 30 días y no 20 como por error se indicaba.

Santander, 22 de junio de 1966.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Se pone en general conocimiento que el plazo para presentación de plicas de la subasta de las obras de "Construcción de un Monumento a la Marina de Castilla y al Emigrante Montañés", anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de los corrientes, ha sido prorrogado hasta las trece horas del día 15 de julio de 1966.

Santander, 22 de junio de 1966.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**Anuncio de subasta**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de las obras que a continuación se detallan:

Reparación de la escuela y vivienda del pueblo de Cuchía.

Reparación de la fuente, abrevadero y lavadero de Cuchía.

Construcción de abrevadero y lavadero en el barrio de "Joyas", de Bárcena de Cudón.

Reparaciones en el abrevadero y lavadero de "La Presa", de Gornazo.

Construcción de un abrevadero en "Carriazo", pueblo de Miengo.

Construcción de aceras con colocación de barandillas metálicas en el margen izquierdo del camino a la Estación del FF. CC., en Mogro.

Reparación de las viviendas de maestros del pueblo de Cudón.

Construcción de un cobertizo-garaje-servicio médico.

Todas las obras que se relacionan se subastan en un solo lote y bajo el tipo de licitación de doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas con ochenta y seis céntimos (238.420,86 pesetas) a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional y definitiva: El 2,5 por 100 para la provisional y el 5 por 100 para la definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones: Hasta las trece horas y treinta minutos del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, con sujeción al modelo que al final se indica.

Lugar, hora y día de la subasta: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento y hora de las doce del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones, proyectos y presupuestos de cada una de las obras estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta el pago de anuncios de la misma y todos cuantos de ella se deriven.

Se hace constar que existe crédito suficiente para la ejecución de las obras y que la subasta no precisa de autorización superior.

Contra el referido pliego de condiciones, podrán presentarse reclamaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el caso de presentarse alguna, se suspenderá la subasta hasta la resolución de las mismas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia del, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de

las obras que se relacionan en dicho anuncio, que son las siguientes: se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta a los proyectos, pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Miengo, 17 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 566,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Anuncio de subastas

El día siguiente, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos los días hábiles, tendrá lugar, en esta Casa Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, la subasta de los productos forestales siguientes:

Número 1.—A las diez de la mañana: 120 hayas, del monte Barajo y otros, y sitio de Espinera, del pueblo de Buyezo y Lamedo, aforadas en 122 metros cúbicos de madera y 92 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 50.238 pesetas.

Número 2.—Seguidamente: 122 hayas, del mismo monte, y sitio El Padrón, del pueblo de Buyezo y Lamedo, aforadas en 175 metros cúbicos de madera y 134 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 96.724,80 pesetas.

Número 3.—Seguidamente: 140 hayas, del mismo monte, y sitio La Vallejona, del pueblo de Buyezo y Lamedo, aforadas en 169 metros cúbicos de madera y 90 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 76.089,60 pesetas.

Número 4.—Seguidamente: 114 hayas, del monte Regaos y otros, y sitio de Canal de Acitor, del pueblo de Buyezo y Lamedo, aforadas en 150 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 60.750 pesetas.

Número 5.—Seguidamente: 88 robles, del monte Hinojedo y otros, y sitio de Sierra Jorao, del pueblo de Cahecho, aforados en 244 metros cúbicos de madera y 244 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 88.938 pesetas.

Número 6.—Seguidamente: 120 hayas, del monte Milebaño, y sitio de Los Vaos, del pueblo de Perrozo, aforadas en 176 metros cúbicos de

madera y 176 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 88.784 pesetas.

Número 7.—Seguidamente: 153 quintales métricos de corcho, del monte Barajo y otros, y sitio de las Matillas, del pueblo de Buyezo y Lamedo, en el precio base de licitación de 16.688 pesetas.

Número 8.—Seguidamente: 52 quintales métricos de corcho, del monte La Dobra y otros, y sitio de La Trapa, del pueblo de Cambarco, en el precio base de licitación de 4.656 pesetas.

Las condiciones para optar a las subastas son las mencionadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, de fecha 27 de octubre pasado.

Las plicas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diecisiete horas del día anterior hábil al de apertura de plicas.

Cabezón de Liébana, 16 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 468,35 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO

Anuncio

El día 15 de julio próximo se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal las siguientes subasta forestales:

1.^a Lote de 501 eucaliptos, aforados en 30 metros cúbicos de madera y 6 estéreos de leña, tasados en 11.370 pesetas, consorciados con don Angel Díaz Herrero y situados en el monte número 3 de Carrejo.

2.^a Lote de 854 eucaliptos, aforados en 35 metros cúbicos de madera y 7 estéreos de leña, tasados en 13.265 pesetas, consorciados con doña Angela Posadas Urruzola y situados en el monte número 3 de Carrejo.

3.^a Lote de 454 eucaliptos, aforados en 56 metros cúbicos de madera y 11 estéreos de leña, tasados en 21.222 pesetas, consorciados con doña Carola Revuelta Urruzola y situados en el monte número 3 de Carrejo.

Dichas subastas se convocan en virtud de haber quedado desiertas en su primera convocatoria; por tanto, se anuncia por segunda vez.

Regirán en estas subastas las mismas condiciones establecidas en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 44, de 13 de abril de 1965, y se admitirán proposiciones para las mismas hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de las subastas, en la

Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, debiendo ir acompañadas por el resguardo de depósito del 5 por 100 del tipo de licitación y demás documentos que se señalan en el referido anuncio.

La celebración de estas subastas comenzarán a las doce de la mañana, con intervalos de 30 minutos cada una, el día que se anuncian.

Carrejo a 14 de junio de 1966.—El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 301,95 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Teodosio Gómez González contra don José María Sánchez Trallero, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, cincuenta vestidos de señora, estampados, de tergal y varios tejidos; doce americanas de cuero, de caballero, y cincuenta faldas de tergal.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día doce del próximo mes de julio, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas en que pericialmente fueron tasados los relacionados bienes; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 283,45 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Miguel Angel Arroyo Gutiérrez, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Angel Jenaro Gutiérrez, declarado en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Angel Arroyo Gutiérrez, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, y de la otra, como demandado, don Angel Jenaro Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pontejos declarado en rebeldía por su no comparecencia sobre reclamación de 105.962,32 pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, como postulante de don Miguel Angel Arroyo Gutiérrez, debo condenar y condeno al demandado don Angel Jenaro Gutiérrez a que pague a aquél la cantidad principal reclamada y sus intereses legales devengados hasta el día dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, importante tal cantidad total ciento cinco mil novecientas sesenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos, con más los intereses legales de la cantidad principal de ciento un mil ochocientas cincuenta y una pesetas veinte céntimos desde la fecha de la interposición de la demanda como expresamente se pide en ésta e imponiendo al demandado las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, se le notificará a éste en la forma dispuesta en

el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada Fernández.—Rubricados.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don Angel Jenaro Gutiérrez, pongo el presente en Santander a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis. El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 474,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: De la una, como demandante, don José-Luis Tagle Argos, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oruña, término municipal de Piélagos, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado don José Luis de la Cruz González; y de la otra, como demandados don Luis Setién Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Oruña, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado don Pedro Rodríguez Parets; don Domingo Imaz Real, mayor de edad, labrador y vecino de Oruña, y don Antonio Oruña Fuentes, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representados por el procurador don José García Gómez Maraño y dirigidos por el letrado don Heraclio Yribarnegaray García Velarde; y don Manuel Sierra Pérez, doña Marcelina Sierra Pérez, don Pedro Toca Hermosa y don Federico Salas Sainz, mayores de edad y vecinos de Oruña, los tres primeros y de Portugalete

el último: declarados en rebeldía en estas actuaciones que se siguen sobre constitución de servidumbre forzosa de paso; y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don José-Luis Tagle Argos, debo declarar y declaro que la finca del actor, descrita en el hecho primero de la demanda, por estar situada entre otras propiedades de los demandados don Domingo Imaz Real, don Luis Setién Fernández, don Antonio Oruña Fuente, don Manuel Sierra Pérez, doña Marcelina Sierra Pérez, don Pedro Toca Hermosa y don Federico Salas Sainz y sin salida a camino público, tiene derecho a la servidumbre de paso, con salida a la carretera de Oruña a Vioño, para el cultivo de la finca y extracción de sus frutos o aprovechamientos; debiendo establecer el paso en dirección Este a través de la finca de don Antonio Oruña Fuente por el punto menos perjudicial y más conveniente según la configuración del terreno y en cuanto sea compatible por donde sea menor la distancia, en forma que deberá fijarse en ejecución de sentencia, lo mismo que el valor de la indemnización que por el concepto de perjuicio deberá abonar el actor al propietario del predio sirviente; condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que de no instarse la notificación personal de los demandados declarados en rebeldía dentro del término de tercero día, lo será por medio de edictos que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el "Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Porras. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí Luis Salazar.—Rubricados.

Y para fijar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de notificar la anterior sentencia a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente en Santander a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 690,15 pesetas.

En el juicio de faltas número 121 de 1966, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, el señor juez municipal del número dos, don Carlos Hidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Fabián Varillas Vivas, mayor de edad, soltero, camarero, por estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fabián Varillas Vivas a la pena de cuatro días de arresto menor, indemnización de cuatrocientas pesetas a Petra Pérez Sañudo y las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Fabián Varillas Vivas, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (illegible).

286

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 72-65, diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, por colisión entre el camión matrícula BI-74.975, y el turismo de matrícula francesa, marca Renault 9.648-FS.-76, en el que se ha acordado ofrecer, por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 19 de la Ley del Automóvil, a la propietaria del vehículo francés señora Hélène Signes, con domicilio en Rouen.

Dado en Castro Urdiales a 11 de junio de 1966.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (illegible).

295

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del partido, por auto del día de la fecha, dictado en diligencia preparatoria número 32-66, por daños, por colisión de los vehículos 7.635-QB-55, y S.-30.889, se emplaza al conductor del primero de los vehículos, inculcado en dichas diligencias, para que, en el plazo de cinco días, comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado de lo Penal de

la A. Provincial de Santander para hacer uso de sus derechos, pudiendo verificarlo por medio de representante legal.

Dado en Castro Urdiales a 16 de junio de 1966.—El secretario (illegible).

293

Por el presente, acordado en diligencias preparatorias número 97 de 1966, por lesiones a Manuel-Pelayo Gabarri Jiménez, se cita al mismo, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y demás diligencias, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Torrelavega, 11 de junio de 1966.—El juez de instrucción (illegible).—El secretario, P. S. (illegible).

284

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue con el número 5-66, diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, por colisión del camión B.-289.094 y el turismo 335-DR-64, en el que se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 19 de la Ley del Automóvil, por medio del presente edicto al propietario del turismo citado, Julio Portas Blanco, por los daños ocasionados en su vehículo.

Dado en Castro Urdiales a 11 de junio de 1966.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (illegible).

294

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en cumplimiento de ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, con el número 185 de 1964, por imprudencia, contra el procesado penado Fernando González Vila, se requiere, a medio del presente, al responsable civil subsidiario don José Fernández Muños, que estuvo domiciliado en Bilbao, Ensanche de Begoña, manzana 165, letra D, segundo derecha, al pago de las indemnizaciones, que por la insolvencia del procesado-penado, ha sido condenado: de cuarenta mil pesetas, a Ramón González Méndez; de trescientas pesetas al Ministerio de Obras Públicas, y doscientas sesenta a Venan-

cio Aspra Mayo, haciéndole saber al propio tiempo a dicho responsable civil haber sido condenado el procesado a indemnizarle en la cantidad de mil pesetas, apercibiendo a expresado responsable civil subsidiario, de procederse por la vía de apremio a la efectividad de relacionadas indemnizaciones, de no hacer abono de las mismas.

Torrelavega, 15 de junio de 1966.
El juez de instrucción (ilegible).—
El secretario, P. S. (ilegible). 288

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto las requisitorias llamando a Tomás Faustino Gutiérrez García, de 18 años de edad, soltero, hijo de Tomás y Obdulia, natural de Ciaño-Langreo y vecino del mismo, en el sumario número 248 de 1963, por hurto. 291

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Agustín Velasco Calzada en el sumario número 149 de 1966, por tentativa de hurto.

Santander, 10 de junio de 1966.—
El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez. 290

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Esperanza Velasco solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 13,6 C. V. en c/. Manuel García-Lago s/n.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de junio de 1966.—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 4 de la Travesía Marqués de la Hermida-Castilla solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 4 C. V. en Travesía Marqués de la Hermida-Castilla, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de junio de 1966.—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Anievas, 15 de junio de 1966.—El alcalde, Ramón Ruiz.

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Anievas, 15 de junio de 1966.—El alcalde, Ramón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Se pone en conocimiento del público en general que las cuentas generales correspondientes a los años de 1951 a 1958, la cuenta de liquidación del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes correspondientes a los mismos años se hallan expuestas al público, por ocho días a quince más, para reclamación, según previene la vigente Ley de Régimen Local.

Ribamontán al Mar a 10 de junio de 1966.—El alcalde, E. Setién.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, así como las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondien-

tes al ejercicio de 1965, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar, por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Valdeprado del Río, 15 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento-habilitaciones de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdeprado del Río, 13 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones ineludibles e inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera, 13 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de reparación del camino vecinal desde la carretera nacional Santander-Oviedo hasta su enlace con la carretera provincial a Corbán y ramal a la misma, dentro del Plan de Cooperación Provincial y donativos voluntarios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín

Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa Cruz de Bezana a 14 de junio de 1966.—El alcalde, José Manuel Ocejá del Río.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobada por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día veintinueve de mayo último, la Ordenanza sobre prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen por los interesados y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Vega de Liébana, 1 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Polígono "Nueva Ciudad" presentado por "Construcciones del Norte, S.L.", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un período de información pública por tiempo de un mes.

Durante dicho plazo todas cuantas personas se consideren afectadas pueden examinar dicho proyecto y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 15 de junio de 1966. El alcalde, Jesús Collado Soto.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1966, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Augusto G. Linares, tramo comprendido entre la calle Julián Ceballos y Avenida de Calvo Sotelo, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a efectos de reclamación, al am-

paro del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torrelavega, 15 de junio de 1966. El alcalde, Jesús Collado Soto.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1966, el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta pública de las obras de urbanización de la calle Julián Urbina Alegre, tramo comprendido entre la Avenida Solvay y prolongación de la calle Casimiro Saiz, el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto, a efectos de reclamación, en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torrelavega, 15 de junio de 1966. El alcalde, Jesús Collado Soto.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

El Ayuntamiento de Liérganes tiene acordada la subasta pública para la construcción de dos viviendas para los señores maestros de enseñanza primaria, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Liérganes, 15 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1966, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 699 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villacarriedo, 2 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la conducción de energía eléctrica a Lamason, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones u observacio-

nes por los habitantes de este término y demás personas referidas en el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 606, número 2, del referido cuerpo legal.

Lamason, 8 de junio de 1966.—El alcalde, J. Agüeros.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al pasado ejercicio de 1965, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veintitrés días, a los efectos que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes con la materia.

Escalante, 8 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Para general conocimiento, se hace saber que por don Miguel Chiva Montins, vecino de este pueblo de Los Corrales, se ha solicitado licencia para construcción de naves industriales destinadas a ampliación de sus fábricas instaladas en la mies del Agua, de este pueblo de Los Corrales.

Anunciándose esta petición a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen procedentes al respecto.

Los Corrales de Buelna, 6 de junio de 1966.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Derechos de inserción e impuestos: 123,25 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial